



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210032200

Se acepta las notificaciones de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 surtidas a los acreedores prendarios Coomeva Cooperativa Financiera y Banco Davivienda S.A., e hipotecario, Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo (fls. 217-219) de los vehículos distinguidos con las placas OKL61B y DNK147 y el inmueble identificado con F.M.I. 50S-1106945 respectivamente. Igualmente, se tiene en cuenta las manifestaciones del Banco Davivienda S.A. (fl. 232) y Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo (fl. 250), quienes expresan no tener interés en hacerse parte en el presente asunto en la calidad atrás referida.

Por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en providencia adiada el 15 de junio de 2023 (fl. 214); esto es, elaborando el oficio allí indicado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 136 de fecha 30 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA